VISION: Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **01 días del mes de noviembre del año 2021**, se inicia el análisis de las ofertas a los efectos de elaborar el informe de evaluación del llamado a **Licitación Pública Nacional N° 04/2021 – Subasta a la Baja Electrónica "Adquisición de Cañería PEAD 2" para Redes de Distribución de Agua – COVID 19 – 2DO. LLAMADO" - ID N° 400.761**, convocado por el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA**, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2.

En ese sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por **Resolución SENASA N° 922/2021** de fecha **07 de octubre de 2021**. De conformidad a las designaciones realizadas por **Memorando D.G. N° 132/2021**, el Comité queda integrado por las personas siguientes:

- **Lic. Víctor Ojeda**, representante de la Dirección General del SENASA;
- **Lic. Karen Larrosa,** representante de la Unidad Ejecutora de Proyectos – Fondos Locales del SENASA;
- **Abg. Enrique Duarte,** representante de la Asesoría Jurídica del SENASA;

ANTECEDENTES

***a) Pedido*:** La necesidad y la solicitud de inicio del procedimiento fue realizado por la Unidad de Proyectos de Fondos Locales, en fecha 30 de septiembre de 2021, a través del Memorándum N° 364/2021, por el cual remite los requisitos para la contratación, planillas de precios referenciales y justificación de costos.

***b) Identificación del llamado en el PAC*:** este llamado se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2021, con el **ID N° 400.761**, por un valor total de **Gs. 1.748.686.384** (Guaraníes Un mil, setecientos cuarenta y ocho millones, seiscientos ochenta y seis mil, trescientos ochenta y cuatro).-

c) Aprobación del llamado: por **SENASA N° 922/2021** de fecha **07 de octubre de 2021**, se aprueba el pliego de bases y condiciones, se autoriza el llamado a contratación y se conforma el Comité de Evaluación.

d) Publicación: Este llamado se ha difundido en el SICP en fecha 12/10/2021, conforme a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Además de su difusión en el portal de la DNCP.

Enrique Duarte Grance
Abg. Dictaminante
Asesoría Jurídica - SENASA

Lic. Karen Larrosa Avalos
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Proyectos de Fondos Locales

Lic. Víctor M. Ojeda E.
Comité de Evaluación
SENASA - M.S.P. y B.S.

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

***e) Sistema de Adjudicación*:** por el total.

***f) Consultas Recepcionadas*:** Ninguna.

g) Etapas y plazos de la Subasta: El inicio de carga de propuestas fue llevada a cabo desde las **08:00** horas del **26/10/2021** hasta las **08:00** horas del **27/10/2021**. La etapa competitiva abarcó desde las **08:10** horas del **27/10/2021** hasta las **08:32** horas del mismo día, presentan ofertas las firmas:

N°.	Empresa	RUC
1	TIGRE PARAGUAY S.A.	80019202-8
2	19 DE ENERO S.R.L	80098902-3
3	PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A.	80004001-5

h) Acto de apertura de ofertas físicas: El acto de apertura se realizó en fecha **29 de octubre del 2021**, se transcribe los datos del oferente participante:

N°.	Empresa	Monto de total de la oferta — (Gs.)
1	TIGRE PARAGUAY S.A.	2.062.004.720
2	19 DE ENERO S.R.L	2.001.981.200
3	PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A.	1.652.521.000

i) Observaciones realizadas en el Acto de Apertura:

a) *El Sr. Julio Mongelós representante de la firma TIGRE S.A. deja la siguiente observación: el oferente Primera Productora Paraguaya de Plásticos S.A – 4P y el oferente 19 de enero S.R.L. se bien presentan su oferta como origen nacional al momento de inicio de la etapa competitiva de la subasta, no tenían autorizado el certificado de origen de producto empleo nacional por lo cual no podrán acogerse al beneficio a la aplicación del margen de preferencia.*

b) *El Sr. Aníbal Cubas representante de la firma 4P S.A. deja la siguiente observación: el oferente 19 de Enero S.R.L. no presenta ningún documento sea contrato o facturas que demuestren su experiencia en la provisión del producto, la empresa 19 de Enero no presenta sus estados contables ni sus ratios financieros. Sobre el punto de la no presentación del certificado de origen nacional nos acogemos al margen de preferencia que en nuestro caso es superior al 20%, también el representante deja constancia que el certificado de origen nacional se encontraba en gestión al momento de la presentación de la oferta en el INTN lo cual la empresa tiene constancia de la solicitud.*

Las observaciones serán respondidas en el punto Otras Consideraciones del presente informe.

SENASA

Enrique Duarte Grance
Abg. Dictaminante
Asesoría Jurídica - SENASA

Lic. Karen B. Larrosa Ayala
Coordinador General
Unidad Ejecutora de
Proyectos de Fondos Locales

Lic. Víctor M. Ojeda E.
Comité de Evaluación
SENASA - M.S.P. y B.S.

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

I. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

Para analizar las ofertas y determinar el cumplimiento de los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, fueron utilizados los criterios establecidos en la *Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, el *Decreto Reglamentario N° 2992/2019*, y demás disposiciones que rigen las compras públicas.

1.1. Análisis de los documentos sustanciales

Se ha procedido a la verificación de las documentaciones sustanciales de la oferta en cumplimiento con lo establecido en el ***artículo 61° del Decreto N° 2992/2019*** y las detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones, observándose cuanto sigue:

1.1.1 Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.

N°	EMPRESA	CALIFICACIÓN	FOJAS
1	TIGRE PARAGUAY S.A.	CUMPLE	1 al 3
2	19 DE ENERO S.R.L	CUMPLE	7 al 9
3	PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A.	CUMPLE	2 al 4

1.1.2 Garantía de mantenimiento de oferta.

N°	EMPRESA	CALIFICACIÓN	FOJAS
1	TIGRE PARAGUAY S.A.	CUMPLE	4 al 7
2	19 DE ENERO S.R.L	CUMPLE	10 al 19
3	PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A.	CUMPLE	6 al 17

1.1.3 Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como: la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.

N°	EMPRESA	CALIFICACIÓN	FOJAS
1	TIGRE PARAGUAY S.A.	CUMPLE	14 (SIPE) – Constancia N° 1.666.387
2	19 DE ENERO S.R.L	CUMPLE	2 (SIPE) – Constancia N° 1.666.710
3	PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A.	CUMPLE	29 (SIPE) – Constancia N° 1.666.386

SENASA
Enrique Duarte Grance
Abg. Dictaminante
Asesoría Jurídica - SENASA

Lic. Víctor M. Ojeda E.
Comité de Evaluación
SENASA - M.S.P. y B.S.

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

1.1.4 Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

N°	EMPRESA	CALIFICACIÓN	FOJAS
1	TIGRE PARAGUAY S.A.	CUMPLE	14 (SIPE) – Constancia N° 1.666.387
2	19 DE ENERO S.R.L	CUMPLE	2 (SIPE) – Constancia N° 1.666.710
3	PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A.	CUMPLE	29 (SIPE) – Constancia N° 1.666.386

1.2. Calificación legal.

El Comité de Evaluación confirmará que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

OFERENTE: TIGRE PARAGUAY S.A.		
N°	CRITERIOS	CALIFICACIÓN
1	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
2	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple
3	Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple

SENASA
Enrique Duarte Grance
Abg. Dictaminante
Asesoría Jurídica - SENASA

Lic. Karen B. Larrosa Ayalos
Coordinadora General
Unidad Técnica de Proyectos de Fondos Locales

Lic. Víctor M. Ojeda E.
Comité de Evaluación
SENASA - M.S.P. y B.S.

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

4	Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Cumple
5	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple

OFERENTE: 19 DE ENERO S.R.L.		
N°	CRITERIOS	CALIFICACIÓN
1	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
2	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple
3	Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple
4	Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Cumple
5	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple

Enrique Duarte Grance
Abg. Dictaminante
Asesoría Jurídica - SENASA

Lic. Víctor M. Ojeda E.
Comité de Evaluación
SENASA - M.S.P. y B.S.

VISION: Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

OFERENTE: PRIMERA PRODUCTORA DE PLASTICOS DEL PARAGUAY S.A.		
N°	CRITERIOS	CALIFICACIÓN
1	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
2	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple
3	Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple
4	Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Cumple
5	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple

Seguidamente se expone el detalle de lo analizado en el punto 3: Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

N°	TIGRE PARAGUAY S.A. Oferentes o sus Representantes	C.I. N°	Observación
1	DANIEL FERNANDES	8.462.257	NO REGISTRA DATOS
2	AURIANE ROSA DE ALMEIDA PIRES	FP625674	NO REGISTRA DATOS
3	CARLOS EDUARDO TERUEL	GB324634	NO REGISTRA DATOS
4	CRISTIAN GABRIEL LANDA CAMPAÑA	308885471N	NO REGISTRA DATOS
5	MIGUEL REGUERA BARRIOS	626.725	NO REGISTRA DATOS

SENASA
Enrique Duarte Grance
Abg. Dictaminante
Asesoría Jurídica - SENASA

Lic. Marco B. Barrios Tavalos
Coordinador General
Unidad Técnica de Proyectos de Fondos Locales

Lic. Víctor M. Ojeda E.
Comité de Evaluación
SENASA - M.S.P. y B.S.

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

6	VIVIANNE CUNHA VALENTE	FR445554	NO REGISTRA DATOS
7	OTTO RUDOLF BECKER VON SOTHEN	FI233710	NO REGISTRA DATOS
8	FELIPE SANTOS HOLTHAUSEN	YB411868	NO REGISTRA DATOS
9	HUGO ENRIQUE RANIOLO GAVILAN	968.531	NO REGISTRA DATOS
10	JOSE ANTONIO BERGUES	105.259	NO REGISTRA DATOS
11	VICENTE OSVALDO BERGUES	176.027	NO REGISTRA DATOS
12	VICENTE SMITH AMUNATEGUI	P04839650	NO REGISTRA DATOS
13	GUSTAVO DANIEL JARA SAMANIEGO	6.872.579	NO REGISTRA DATOS
14	PATRICIA ELIZABETH ORTEGA RANIOLO	2.331.603	NO REGISTRA DATOS

N°	19 DE ENERO S.R.L. Oferentes o sus Representantes	C.I. N°	Observación
1	FRANCISO DAVID ARZA PAVON	2.211.157	NO REGISTRA DATOS
2	LIZ ROSSANA GALARZA MORALES	3.380.275	(*) JUSTICIA ELECTORAL - PERSONAL PERMANENTE

N°	PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A. Oferentes o sus Representantes	C.I. N°	Observación
1	ANIBAL CUBAS GUSINKY	996.268	NO REGISTRA DATOS
2	SILVIA CUBAS GUSINKY	1.958.881	NO REGISTRA DATOS
3	MIRTHA LEONOR GUSINKY LEZCANO	251.038	MIEMBRO (**)
4	CARLOS MANGABEIRA CANO	1.555.277	NO REGISTRA DATOS
5	MARCOS PERONI	1.010.363	NO REGISTRA DATOS

(*) LIZ ROSSANA GALARZA MORALES, presenta vínculo como Personal Permanente, en la Justicia Electoral. Al respecto, el vínculo hallado corresponde a una institución ajena al Ministerio de Salud y al SENASA, motivo por el cual no es un vínculo que se encuadre en las prohibiciones establecidas en la Ley 1626.

(**) MIRTHA LEONOR GUSINKY LEZCANO, presenta vínculo Permanente – Miembro – Honorable Cámara de Senadores. Al respecto, el vínculo hallado corresponde a una institución ajena al Ministerio de Salud y al SENASA, motivo por el cual no es un vínculo que se encuadre en las prohibiciones establecidas en la Ley 1626.

Enrique Duarte Grance
Abg. Dictaminante
Asesoría Jurídica - SENASA

Lic. Víctor M. Ojeda E.
Comité de Evaluación
SENASA - M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos Lorenzo Ayala
Coordinador General
Unidad Ejecutora de
Proyectos de Fondos Locales

SENASA

1.3. Registro de inhabilitados de la DNCP

Realizada la verificación en la base de datos de la DNCP, se constata que los oferentes no registran amonestaciones vigentes que imposibiliten su participación en procesos de contratación con los organismos, entidades y municipalidades, no afectados a la inhabilidad prevista en el inciso d) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

1.3.1. Empresa Tigre Paraguay S.A:

Enrique Duarte Grance
Abg. Dictaminante
Asesoría Jurídica - SENASA

Lic. Víctor M. Ojeda E.
Comite de Evaluación
SENASA - M.S.P. y B.S.

Lic. Hernán D. Dávalos Avalos
Coordinador General
Unidad Ejecutora de
Proyectos de Fondos Locales

VISION: Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

1.3.2. Empresa 19 de Enero S.R.L.:

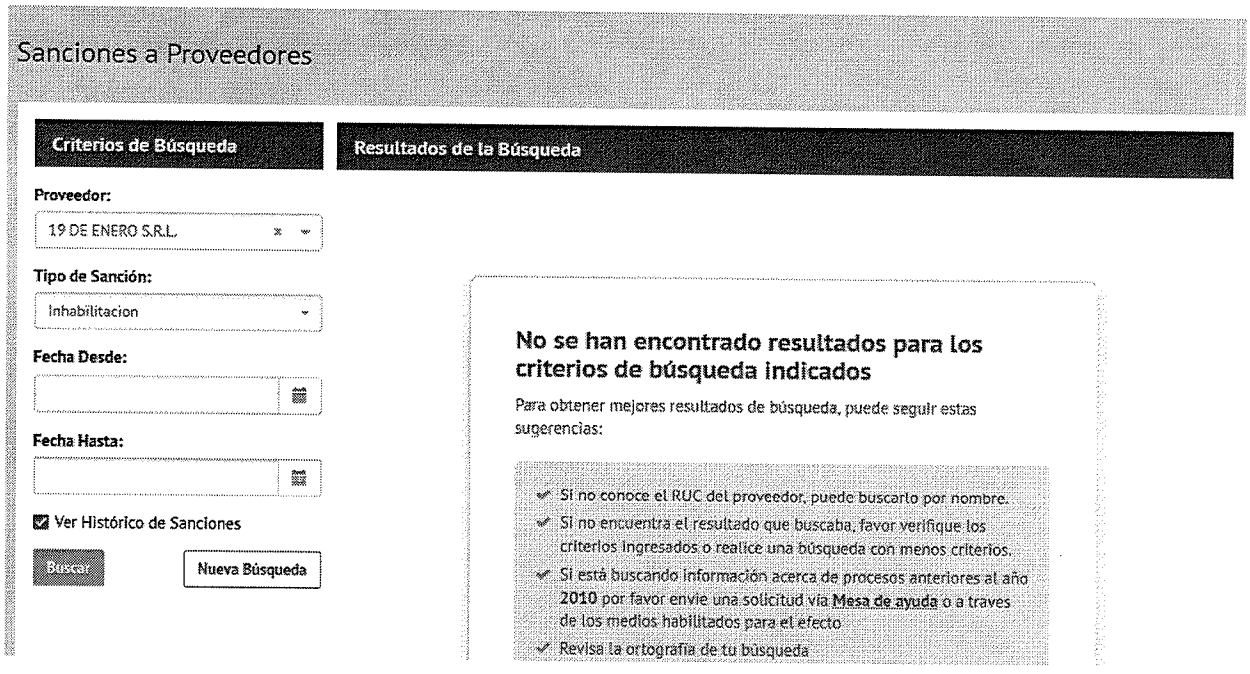

1.3.3. Empresa Primera Productora Paraguaya de Plásticos S.A.:

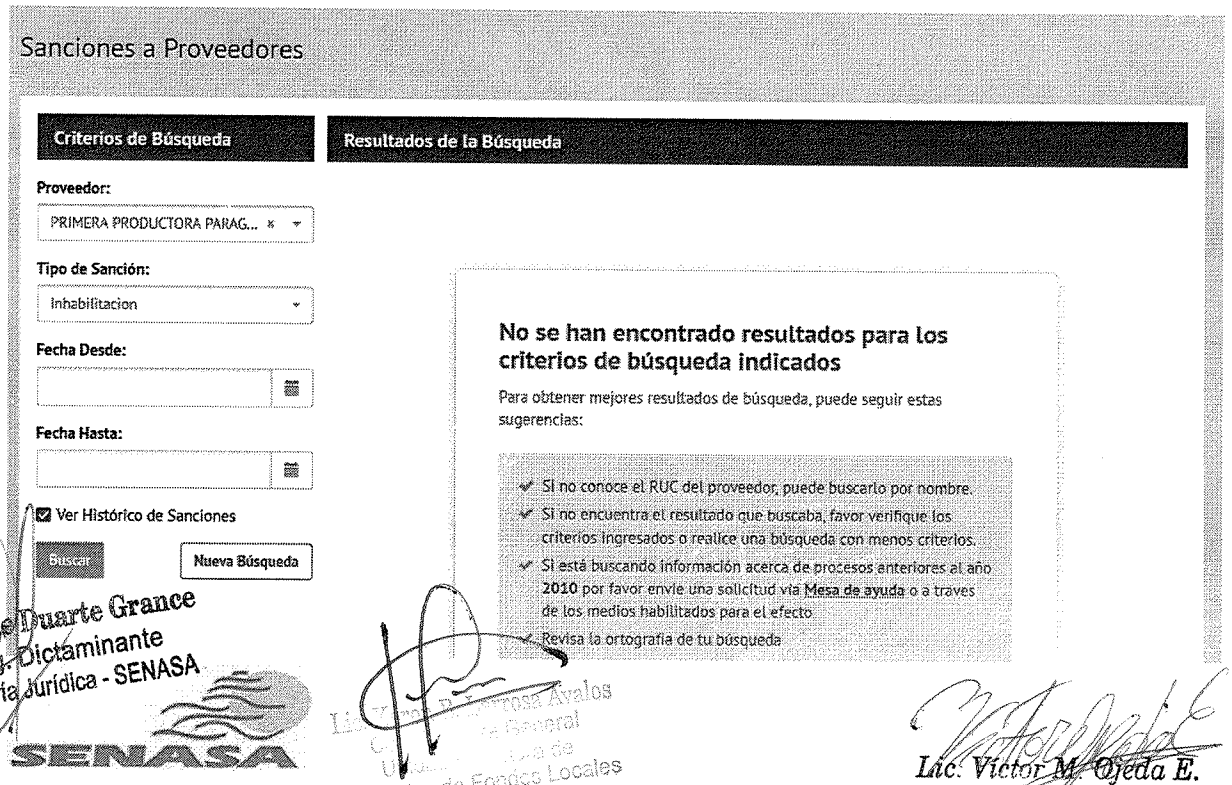

Enrique Duarte Grance
Abg. Dictaminante
Asesoría Jurídica - SENASA

Lic. Víctor M. Ojeda E.
Comité de Evaluación
SENASA - MSPyBS

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

1.4. Verificación y comparación de precios ofertados

1.4.1. Verificación de precios

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas **(Anexo A)**, para lo cual se lleva a cabo la verificación aritmética de la oferta, conforme al **artículo 63 del Decreto Nº 2992/2019**.

Así también, acompaña al presente informe, el **Anexo C**, del Cuadro de Correcciones Aritméticas.

1.4.2. Aplicación del Margen de Preferencia

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN).

Al respecto, se corrobora en la página web del MIC, las empresas que solicitaron los Certificados de Producto y Empleo Nacional (CPEN) para el presente llamado:

VUE — TETÃ MBA'EAPORY HA ÑEMU — INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	117706	400761	721913	VerCertificado	Autorizado,	04/11/2021 09:21:24	800040015	PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS SA-P.P.P.P. SA
Con Salto de Partida	116766	400761	719275	VerCertificado	Autorizado,	26/10/2021 14:40:37	800192028	TIGRE PARAGUAY SA
Con Salto de Partida	114427	400761	710149	VerCertificado	Autorizado,	16/09/2021 16:13:28	800192028	TIGRE PARAGUAY SA

Total Row Count in Report- 3
Row(s) 1 - 3

De acuerdo a lo verificado, detallamos lo siguiente:

(*) La empresa TIGRE PARAGUAY S.A., presenta CPEN N° 116.766, de fecha 26/10/2021, por tanto no se aplica el recargo.

(**) Por medio de Nota Comité, de fecha 03/11/2021, se solicitó a la empresa 19 de Enero S.R.L., la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional del ítem declarado como Nacional. La empresa no trae la documentación requerida, por tanto, no podrá acogerse al beneficio de Margen de Preferencia. Sin embargo, la falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta.

Enrique Duarte Grance
Abog. Dictaminante
Asesoría Jurídica - SENASA

Lic. Víctor M. Ojeda E.
Comité de Evaluación
SENASA - M.S.P. y B.S.

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

(***) La empresa PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A., por medio de Nota Comité, de fecha 03/11/2021, se solicitó la presentación del Certificado de Origen Nacional del ítem declarado como Nacional. La empresa presenta CPEN N° 117.706, de fecha 04/11/2021.

De acuerdo al párrafo anterior, y en base a lo establecido el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, donde dice: "*A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN).* ***El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva.***

La fecha de la etapa competitiva fue el 27 de octubre de 2021, a las 08:10 hs, y teniendo en cuenta ese parámetro, concluimos que la empresa PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A. no podrá acogerse al beneficio de Margen de Preferencia. Sin embargo, la falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta.

De todo lo expuesto, sobre el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), y de acuerdo a la Ley N° 6575/2020 – "QUE MODIFICA EL ARTUCULO 2° DE LA LEY N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS", establece: "*que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional*".

A continuación, en base a lo expuesto en el párrafo anterior, se detalla en el siguiente cuadro el margen de preferencia:

ADQUISICION DE CAÑERIA PEAD 2" PARA REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA – 2DO. LLAMADO.								
N°	**Empresa**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Precio Unitario en (Gs.)**	**Recargo (Gs.)**	**Precio Unitario final aplicando el margen de preferencia (Gs.)**	**Monto total de la oferta inicial en (Gs.)**	**Monto total de la oferta aplicando el margen de preferencia en (Gs.)**
1	TIGRE PARAGUAY S.A.	1168	Rollo	1.765.415	0	1.765.415	2.062.004.720	2.062.004.720
2	19 DE ENERO S.R.L.			1.714.025	685.610	2.399.635	2.001.981.200	2.802.773.680
3	PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A.-4PPP			1.414.829	565.932	1.980.761	1.652.520.272	2.313.528.381

Enrique Duarte Grance
Abg. Dictaminante
Asesoría Jurídica - SENASA

Lic. Víctor M. Ojeda E.
Comité de Evaluación
SENASA

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

1.4.3. Agrupación numérica de menor a mayor

ADQUISICION DE CAÑERIA PEAD 2" PARA REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA – 2DO. LLAMADO.		
Pos.	**Empresa**	**Monto total de la oferta (Gs.)**
1	TIGRE PARAGUAY S.A.	2.062.004.720
2	PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A.- 4PPP	2.313.528.381
3	19 DE ENERO S.R.L.	2.802.773.680

1.4.4. Correspondencia de precios ofertados respecto a precios referenciales

Fue verificada la correspondencia de los precios de la oferta respecto a los valores referenciales, de acuerdo al criterio fijado en el pliego de bases y condiciones, **Requisitos de participación y criterios de evaluación, numeral 3. Análisis de precios ofertados,** conforme se expone a continuación:

N°	Empresa	Precio Unitario de la Oferta en Gs.	Precio Referencial Unitario en Gs.	% Variación
1	TIGRE PARAGUAY S.A.	1.765.415	1.497.163	18 %

El detalle de las variaciones se encuentra expuesto en el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Se solicita por Nota de fecha 03 de noviembre de 2021, la explicación detallada de la composición de los precios cotizados. El oferente cursa respuesta a la solicitud en tiempo y forma, justificando los costos de acuerdo al siguiente detalle:

Enrique Duarte Grance
Abg. Dictaminante
Asesoría Jurídica - SENASA

Lic. Víctor M. Ojeda E.
Comité de Evaluación
SENASA - M.S.P. y B.S.

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

TIGRE

[illegible]

COMPOSICION DE PRECIOS UNITARIOS

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO "Adquisición de Cañerías PEAD 2" para redes de distribución de agua" – Segundo llamado – COVID - ID 400.761"

ITEM: 1				UNIDAD: UNIDAD
DESCRIPCION: Cañeria PEAD - 2" - 6kg/cm2 x 100m				
ORDEN INSUMOS	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNIT	COSTO TOTAL
A.	MATERIALES			
RESINA PE 100	KG	54,00	14.671	792.234
PIGMENTO AZUL	KG	6,00	14.671	88.026
TOTAL A.				880.260
B.	MANO DE OBRA			
OPERADORES	UN	1,00	31.438	31.438
ASISTENTES	UN	2,00	15.719	31.438
TOTAL B.				62.876
C.	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			
COSTO DE TRANSFORMACIÓN	hs	0,20	943.135	188.627
TOTAL C.				188.627
D.	TRANSPORTE			
TRANSPORTE	GL	1,000	125.751	125.751
TOTAL D.				125.751
E.	COSTO DIRECTO (A+B+C+D)			1.257.514
F.	GASTOS GENERALES E IMPREVISTO (sobre E)		1,25%	21.795
G.	BENEFICIOS (sobre E)		18,00%	269.301
H.	IMPUESTOS (sobre E)			216.805
I.	PRECIO UNITARIO TOTAL (E+F+G+H)			1.765.415
PRECIO UNITARIO TOTAL ADOPTADO				1.765.415

SON GUARANIES: UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE .-

Enrique Duarte Grance
Abg. Dictaminante
Asesoría Jurídica - SENASA

Ma. Teresa Arellos
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de
Proyectos de Fondos Locales

TIGRE PARAGUAY S.A.

Lic. Víctor M. Ojeda E.
Comite de Evaluación
SENASA - M.S.P. y B.S.

SENASA

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

TIGRE

Tel (595021) 905.452/6
Fax (595021) 907.748
Av. Enrique Lambaré N° 2244 c/ Acosta Ñu
Lambaré - Paraguay
www.tigre.com.py

JUSTIFICACIÓN COSTOS

Aumento costo materia prima

Los insumos requeridos para la producción de estos materiales son importados de distintos orígenes, principalmente EEUU y Asia. La adquisición de estas resinas se ven afectados por una presión a la suba debido al aumento de la cotización del dólar y de los costos de flete.

Del mismo modo, el aumento de la demanda ha sobrepasado la capacidad de producción de los proveedores internacionales ocasionando un aumento de precios en origen.

Aumento costo del flete

Los costos internacionales de los fletes han sufrido grandes variaciones que han presionado al aumento de los precios de nuestra oferta. Las cantidades de estos ítems solicitadas por el comitente hacen que estos materiales incorporen un mayor porcentaje del costo del flete en su estructura de costos.

TIGRE PARAGUAY S.A.

Por tanto, la justificación de los costos por parte del oferente, resultan aceptables para este Comité, por encuadrarse dentro de los precios del mercado.

Una vez culminadas las verificaciones, se selecciona dicha oferta presentada, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

Enrique Duarte Grance
Abg. Dictaminante
Asesoría Jurídica - SENASA

Lic. [illegible] Ávalos
[illegible] General
Unidad [illegible]
Proyectos de Fondos Locales

Lic. Víctor M. Ojeda E.
Comité de Evaluación
SENASA - M.S.P. y B.S.

SENASA

VISION: Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

II. CALIFICACIÓN POSTERIOR

ADQUISICION DE CAÑERIA PEAD 2" PARA REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA – 2DO. LLAMADO – OFERTA MAS BAJA: TIGRE PARAGUAY S.A.

2.1. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Verificación de la única oferta presentada, respecto a los documentos legales solicitados.

N°	Requerimientos	Calificación
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**Cumple**[1] Fs. 13
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	**Cumple**[2] Fs. 9
3	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**Cumple**[3] Fs. 10
4	Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	**Cumple** Fs. 11
5	Certificado de Cumplimiento Tributario.	**Cumple**[4] Fs. 13
6	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**Cumple**[5] Fs. 14
7	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**Cumple**[6] Fs. 14
8	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**Cumple**[7] Fs. 14

Enrique Duarte Grance
Abg. Dictaminante
Asesoría Jurídica - SENASA

Lic. Víctor M. Ojeda E.
Comité de Evaluación
SENASA - M.S.P. y B.S.

Lic. Heron [illegible] Arrosa Avalos
[illegible] General
Unidad [illegible] de
Proyectos de Fondos Locales

[1] Presenta Certificado N° 316.732
[2] Presenta Certificado N° 116.766
[3] Presenta Acción de Inconstitucionalidad – A.I N° 292
[4] Presenta Certificado N° 4270122140260
[5] Documento Activo según Constancia SIPE N° 1.666.387
[6] Documento Activo según Constancia SIPE N° 1.666.387
[7] Documento Activo según Constancia SIPE N° 1.666.387

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

2.2. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente se considerarán los siguientes índices:

OFERENTE: TIGRE PARAGUAY S.A.							
RATIO DE LIQUIDEZ						Requerimiento	Calificación
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Suma	Promedio		
Activo Corriente /	78.801.493.141	93.911.464.000	132.782.647.000	9,48	3,16	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años. (2018, 2019, 2020).	Cumple
Pasivo Corriente	24.184.456.192	31.791.679.000	40.661.950.000				
Ratio de Liquidez	3,26	2,95	3,27				
ENDEUDAMIENTO						Requerimiento	Calificación
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Suma	Promedio		
Pasivo Total /	24.184.456.192	31.791.679.000	40.661.950.000	0,66	0,22	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años. (2018, 2019, 2020).	Cumple
Activo Total	125.223.800.799	138.049.328.000	173.383.411.000				
Ratio de Endeudamiento	0,19	0,23	0,23				
RENTABILIDAD						Requerimiento	Calificación
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Suma	Promedio		
Utilidad Neta/	13.753.254.297	10.822.938.000	26.463.812.000	1,71	0,57	El promedio en los últimos 3 años no deberá ser negativo. (2018, 2019, 2020).	Cumple
Capital	18.192.000.000	18.192.000.000	72.930.000.000				
Ratio de Rentabilidad	0,76	0,59	0,36				

2.2.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentaciones Requeridas	Calificación
Copia simple de Balances, Estados Financieros y de Resultados de los Ejercicios Fiscales 2018, 2019 y 2020, para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL	**Cumple.** Fs. 15 al 56
Formularios IVA General de los 6 últimos meses	**Cumple.** Fs. 57 al 74

2.3. Experiencia Requerida:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se consideraran los siguientes índices:

Documentaciones Requeridas	Calificación
Demostrar la experiencia en **BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **50%** como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **3** años (**2017, 2018 y 2019**)	**CUMPLE (*)**

SENASA

Lic. [illegible] Espinosa Avalos
Coordinador General
Unidad de Proyectos de Fondos Locales

Enrique Duarte Grance
Abg. Dictaminante
Asesoría Jurídica - SENASA

Lic. Víctor M. Ojeda E.
Comité de Evaluación
SENASA - M.S.P. y B.S.

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

(*) Por nota comité de fecha 03/11/2021, se solicitó a la empresa TIGRE PARAGUAY S.A, presentando en tiempo y forma dicho requerimiento.

EMPRESA: TIGRE PARAGUAY S.A.			
Documento	N° de Factura	Empresa	Monto
Factura	001-024-0063999	Corporación Chaco S.A.	403.200.000
Factura	001-024-0003365	Corporación Chaco S.A.	403.200.000
Factura	001-024-0027046	Corporación Chaco S.A.	403.200.000
Factura	001-024-0003755	Corporación Chaco S.A.	403.200.000
Monto Total en Facturaciones			**1.612.800.000**
Monto Total de la oferta	Monto Requerido (50%)	Monto Total en Facturaciones	Observación
2.062.004.720	1.031.002.360	1.612.800.000	CUMPLE

2.3.1. Requisitos documentales para evaluar el criterio:

Documentaciones Requeridas	Calificación
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE (*)**

(*) Por nota comité de fecha 03/11/2021, se solicitó a la empresa TIGRE PARAGUAY S.A, presentando en tiempo y forma dicho requerimiento.

2.4. Capacidad Técnica:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Documentaciones Requeridas	Calificación
Se deberá adjuntar listado de referencias con nombres /apellidos, cargos y números telefónicos a fin de certificar la información declarada.	**Cumple.** Fs. 87

Enrique Duarte Grance
Abg. Dictaminante
Asesoría Jurídica - SENASA

Lic. Víctor M. Ojeda E.
Comité de Evaluación
SENASA - M.S.P. y B.S.

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

2.4. Análisis de Especificaciones Técnicas:

Se procede a examinar a la empresa TIGRE PARAGUAY S.A., en el cumplimiento con las Especificaciones Técnicas conforme se establece en la Sección de Suministros Requeridos, Punto 1. Especificaciones Técnicas, del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Requisitos del PBC	Calificación
Especificaciones Técnicas, Planilla de datos garantizados.	**Cumple.** Fs. 103

Realizadas las verificaciones de rigor, contrastando los documentos acercados por el oferente y lo contenido en las Especificaciones Técnicas conforme se establece en el pliego de bases y condiciones del llamado se determina que la firma cumple con lo requerido.

Enrique Duarte Grance
Abg. Dictaminante
Asesoría Jurídica - SENASA

Lic. [illegible] Avalos
Coordinador General
Unidad Ejecutora de Proyectos de Fondos Locales

Lic. Víctor M. Ojeda E.
Comité de Evaluación
SENASA - M.S.P. y B.S.

III. OTRAS CONSIDERACIONES

3.1. Disponibilidad Presupuestaria

Para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal según CDP N° 5124/2021, de un monto Gs. 1.748.686.384 (Guaraníes Un mil, setecientos cuarenta y ocho millones, seiscientos ochenta y seis mil, trescientos ochenta y cuatro).

De acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, se realiza el siguiente ajuste (reducción de cantidades) en base a la Disponibilidad Presupuestaria en el presente ejercicio fiscal año 2021 y en atención al Decreto 2992/2019 – Sección VII – ADJUDICACION – Art. 66 – Disminución de cantidades, donde dice: "*Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado…".*

A continuación se detalla en el siguiente cuadro la reducción de cantidades y el monto total a adjudicar, que queda de la siguiente forma:

Nº	Descripción	Unidad de Medida	Present.	Cantidad Inicial establecida en el PBC	Cantidad ajustada en base a la Disponibilidad Presupuestaria	Precio Unitario a Adjudicar en Gs.	Monto Total a Adjudicar en Gs.	Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 5124/2021
1	Cañeria PEAD ⌀ 2" 6 Kg/cm² x 100 m.	Unidad	Rollo	1.168	990	1.765.415	1.747.760.850	1.748.686.384

Enrique Duarte Grance
Abg. Dictaminante
Asesoría Jurídica - SENASA

Lic. Víctor M. Ojeda E.
Comité de Evaluación
SENASA - M.S.P. y B.S.

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

3.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas.

(*) El Sr. Julio Mongelós representante de la firma TIGRE S.A. deja la siguiente observación: el oferente Primera Productora Paraguaya de Plásticos S.A – 4P y el oferente 19 de enero S.R.L. si bien presentan su oferta como origen nacional al momento de inicio de la etapa competitiva de la subasta, no tenían autorizado el certificado de origen de producto empleo nacional por lo cual no podrán acogerse al beneficio a la aplicación del margen de preferencia.

Al respecto, en el punto 1.4.2. *Aplicación del Margen de Preferencia, del presente informe, este comité ha analizado la emisión del Certificado de Producto de Empleo Nacional (CPEN) de las empresas Primera Productora Paraguaya de Plásticos S.A y de la empresa 19 de enero S.R.L.*

(**) El Sr. Aníbal Cubas representante de la firma 4P S.A. deja la siguiente observación: el oferente 19 de Enero S.R.L. no presenta ningún documento sea contrato o facturas que demuestren su experiencia en la provisión del producto, la empresa 19 de Enero no presenta sus estados contables ni sus ratios financieros. Sobre el punto de la no presentación del certificado de origen nacional nos acogemos al margen de preferencia que en nuestro caso es superior al 20%, también el representante deja constancia que el certificado de origen nacional se encontraba en gestión al momento de la presentación de la oferta en el INTN lo cual la empresa tiene constancia de la solicitud.

Al respecto, en el punto *2.2. Capacidad Financiera, del presente informe,* este comité realizo el análisis correspondiente, en atención a lo establecido en el Decreto N° 2992/2019 – "Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 – De Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007", en el Art. 63 – Métodos de evaluación, inciso a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente… *2. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar se cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, **capacidad financiera** y técnica para cumplir el contrato.*

Enrique Duarte Grance
Abog. Dictaminante
Asesoría Jurídica - SENASA

Lic. Víctor M. Ojeda E.
Comité de Evaluación
SENASA - M.S.P. y B.S.

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

IV. RECOMENDACIONES

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 65° del **Decreto Reglamentario N° 2992/2019**, "*...La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c) presente el precio evaluado como el más bajo.*", salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la Institución, los integrantes del Comité de Evaluación coinciden en recomendar cuanto sigue:

1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2021 – Subasta a la Baja Electrónica "Adquisición de Cañería PEAD 2" para Redes de Distribución de Agua –COVID 19 – 2DO. LLAMADO" - ID N° 400.761, cuyo detalle se expone a continuación:

Nº	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Present.	Cant.	TIGRE PARAGUAY S.A.			
						Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs. IVA incl.	Monto Total Gs. IVA incl.
1	40141705-002	Cañeria PEAD ⌀ 2" 6 Kg/cm² x 100 m.	Unidad	Rollo	990	TIGRE	NACIONAL	1.765.415	1.747.760.850
TOTAL GENERAL IVA incluido									1.747.760.850

2°.- ELEVAR a consideración de la máxima autoridad lo actuado por este comité.

Se da por terminado el informe de evaluación de ofertas en fecha **05 de noviembre del 2021**, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Es nuestro informe.

Enrique Duarte Grance
Abg. Dictaminante
Asesoría Jurídica - SENASA

Proyectos de Fondos Locales

Lic. Víctor M. Ojeda E.
Comité de Evaluación
SENASA - M.S.P. y B.S.

VISION: Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

ANEXO "A"
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Nº	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Present.	Cant.	TIGRE PARAGUAY S.A.						PRECIO REFERENCIAL	% DE VARIACION
						Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs. IVA incluido	Recargo por M.P.	Precio Unitario Final aplicando el margen de preferencia Gs. IVA incl.	Monto Total Gs. IVA incl.		
1	40141705-002	Cañeria PEAD ⌀ 2" 6 Kg/cm² x 100 m.	Unidad	Rollo	1.168	TIGRE	NACIONAL	1.765.415	0	1.765.415	2.062.004.720	1.497.163	18%
TOTAL GENERAL IVA incluido											2.062.004.720		

Nº	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Present.	Cant.	19 DE ENERO S.R.L.						PRECIO REFERENCIAL	% DE VARIACION
						Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs. IVA incluido	Recargo por M.P.	Precio Unitario Final aplicando el margen de preferencia Gs. IVA incl.	Monto Total Gs. IVA incl.		
1	40141705-002	Cañeria PEAD ⌀ 2" 6 Kg/cm² x 100 m.	Unidad	Rollo	1.168	TITAN	NACIONAL	1.714.025	685.610	2.399.635	2.802.773.680	1.497.163	60%
TOTAL GENERAL IVA incluido											2.802.773.680		

SENASA

Enrique Duarte Grance
Abg. Dictaminante
Asesoría Jurídica - SENASA

Lic. J[illegible] Ayalos
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de
Proyectos de Fondos Locales

Lic. Víctor M. Ojeda E.
Comité de Evaluación
SENASA - M.S.P. y B.S.

VISION: Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

ANEXO "A"
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Nº	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Present.	Cant.	PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A.						PRECIO REFERENCIAL	% DE VARIACION
						Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs. IVA incl.	Recargo por Margen de Preferencia	Precio Unitario Final aplicando el margen de preferencia Gs. IVA incl.	Monto Total Gs. IVA incl.		
1	40141705-002	Cañeria PEAD ⌀ 2" 6 Kg/cm² x 100 m.	Unidad	Rollo	1.168	4P	NACIONAL	1.414.829	565.932	1.980.761	2.313.528.381	1.497.163	32%
TOTAL GENERAL IVA incluido											2.313.528.381		

Enrique Duarte Grance
Abg. Dictaminante
Asesoría Jurídica - SENASA

J.A. Jorge R. Lemesz Apolos
Coordinador General
Unidad Ejecutora de Proyectos de Fondos Locales

Lic. Víctor M. Ojeda E.
Comité de Evaluación
SENASA - M.S.P. y B.S.

SENASA

VISION: Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

ANEXO "B"
CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Nº	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Present.	Cant.	TIGRE PARAGUAY S.A.			
						Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs. IVA incl.	Monto Total Gs. IVA incl.
1	40141705-002	Cañeria PEAD ⌀ 2" 6 Kg/cm² x 100 m.	Unidad	Rollo	990	TIGRE	NACIONAL	1.765.415	1.747.760.850
TOTAL GENERAL IVA incluido									1.747.760.850

Son Guaraníes: Un mil, setecientos cuarenta y siete millones, setecientos sesenta mil, ochocientos cincuenta.-.

Enrique Duarte Grance
Abg. Dictaminante
Asesoría Jurídica - SENASA

Lic. Víctor M. Ojeda E.
Comité de Evaluación
SENASA - M.S.P. y B.S.

VISION: Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

ANEXO "C"
CUADRO DE CORRECIONES ARITMETICAS

Empresa	Descripción del Bien	Cantidad	Acta de Sesión Pública Virtual	Oferta Física		Aceptación de Precio Corregido
			Precio Total en Gs.	Precio Unitario (Redondeado) en Gs.	Precio Total en Gs.	Nuevo Precio Total Corregido en Gs.
Primera Productora Paraguaya de Plásticos S.A.	Cañeria PEAD ⌀ 2" 6 Kg/cm² x 100 m.	1.168	1.652.521.000	1.414.829,62	1.652.521.000	1.652.520.272

Obs.: En atención a la normativa Resolución DNCP N° 1399/20 - Art. 58 Errores Aritméticos: **"...En caso de que dicha operación arrojase precios unitarios con decimales se procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aun cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual como precio final..."**, se realizan los redondeos a los precios unitario con decimales y ajuste a los precios finales de la Oferta Física.

Se procede a notificar al oferente: Primera Productora Paraguaya de Plásticos S.A. a través de Nota del Comité de Evaluación, de fecha 03/11/2021, se solicita la aceptación del nuevo precio total corregido de sus correspondientes ofertas.

Al respecto, la empresa Primera Productora Paraguaya de Plásticos S.A., responde en tiempo y forma, aceptando el nuevo precio total corregido.

Enrique Duarte Grance
Abg. Dictaminante
Asesoría Jurídica - SENASA

Lic. Víctor M. Ojeda E.
Comité de Evaluación
SENASA - M.S.P. y B.S.

SENASA